

#290

#273
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Q. prot. al Contrato entre el Estado Dominicano
y la Señora Emilia Cabrera Morin de Martines. -

21-3-68



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 13236

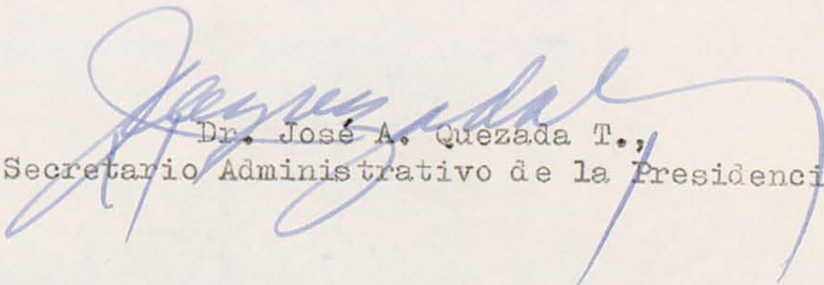
21 MAR. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, muy cortésmente, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, mediante el cual el primero permutó a la segunda una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados de terreno dentro de la parcela No. 11-Ref.779, del D. C. No. 4, del Distrito Nacional, por una porción de terreno con aérea de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No. 1, Prov., porción "E" del D.C. 1. del Municipio de Moca, ha sido promulgada en fecha 19 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 273.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



Joaquín Balaguer
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10745

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
"AÑO DE LA PRODUCCION"

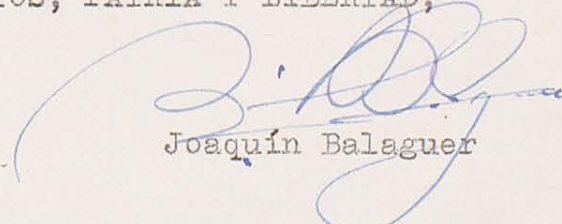
-7 MAR. 1968

Al
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su digna presidencia, un contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, - en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.11-Ref.-779, del D. C. No.4, del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov., porción "E", del D. C. No.1, del Municipio de Moca, propiedad de la señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano transfiere en calidad de permuta en favor de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.11-Ref-779 del D. C. No.4 del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados dentro del solar No.1-Prov., Porción "E" del D. C. No.1, del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez:

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, transfiere en calidad de permuta en favor de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.11-Ref-779 del D. C. No.4 del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov., Porción "E" del D.C. No.1 del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el informe del artículo 37 de la Constitución
de la República;
VISTO: el Contrato celebrado en 1963 en virtud
del cual el Estado Dominicano transfirió
a la Señora Lina María de los Ríos de los Ríos
una parcela de terreno, con parcelas No. 11-
15, 000 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 11-
15, 000 del D. G. No. 4 del Distrito Nacional, por una
suma de \$15,000.00 con área de 115,135.00 metros cuadrados
dentro del sector No. 1-Prv., Parcela "E" del D. G. No. 1-
del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina María
de los Ríos de los Ríos.

RESUELVE:
UNICO: Aprobar el Contrato celebrado en fecha 23 de
enero de 1963, por medio del cual el Estado Dominicano
representado por el señor Pedro Antonio Bermúdez
Administrador General de Bienes Nacionales, transfirió en
virtud de la Ley No. 11-63, una parcela de terreno de 15,000
metros cuadrados, con parcelas No. 11-15, 000 del
D. G. No. 4 del Distrito Nacional, por una suma de
\$15,000.00 con área de 115,135.00 metros cuadrados,
dentro del sector No. 1-Prv., Parcela "E" del D. G. No. 1 del
Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina María de los
Ríos de los Ríos, que está a la letra así:



Sancho Domingo
Jefe de las Oficinas del Senado
17 de Mayo 1968

4^a LEGISLATURA *Ord. de 1968*
REGISTRADA AL No. *282*
en el folio *282* del libro letra *282*
No. *282* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquina a razón de dos *es-*
pacios interlineales

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprobatoria del contrato c. PAG. 2
 lebrado en fecha 25 de enero 1968, entre el Estado Do-
 minicano y la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez.

cha 27 de diciembre de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.69759, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:---

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, TRANSFIERE EN CALIDAD DE PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, quien acepta, sin saldo alguno, el inmueble que se describe a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.11-Ref.-779, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, futura calle en proyecto por donde mide 100 metros lineales; al Este, propiedad de los Sucs. de Ludovino Fernández; al Sur, parcela No.102-Subd.; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-779.-----

SEGUNDO; La señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, transfiere en CALIDAD DE PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, sin saldo alguno, el inmueble de su propiedad, que describimos a continuación:-----

Una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Prov., porción "E", del D.C. No.1, del Municipio de Moca.

TERCERO: El inmueble que por medio del presente contrato PERMUTA el ESTADO DOMINICANO a la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, ha sido avaluado en la suma total de -----
 RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO), lo que se hace con-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley. autorizando al Poder Ejecutivo para que celebre un contrato de arrendamiento de terreno con el Sr. Juan P. Martínez, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., para el establecimiento de una escuela para la enseñanza de la música y la danza.

Que el Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 154 de la Constitución Política de la República Dominicana, ha celebrado un contrato de arrendamiento con el Sr. Juan P. Martínez, para el establecimiento de una escuela para la enseñanza de la música y la danza, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., en virtud de la cual se ha comprometido a pagar al Sr. Martínez, por el uso y goce de un terreno que se encuentra situado en la ciudad de Santo Domingo, D.R., el valor de \$100.00 mensuales, más los gastos de mantenimiento y reparación de las obras que se construyeron en el terreno, a fin de que en el mismo se establezca una escuela para la enseñanza de la música y la danza, para el uso y goce de la ciudad de Santo Domingo, D.R., y para el beneficio de la juventud de esta ciudad.

Que el terreno que se arrendó al Sr. Martínez, se encuentra situado en la ciudad de Santo Domingo, D.R., en la calle No. 11, entre las calles No. 10 y No. 12, y que el Sr. Martínez, a fin de que el terreno pueda ser utilizado para el establecimiento de la escuela, ha solicitado al Sr. Juan P. Martínez, que actúa como representante de la ciudad de Santo Domingo, D.R., que celebre un contrato de arrendamiento con el Sr. Martínez, para el uso y goce del terreno, a fin de que en el mismo se establezca una escuela para la enseñanza de la música y la danza, para el uso y goce de la ciudad de Santo Domingo, D.R., y para el beneficio de la juventud de esta ciudad.

Que el Sr. Juan P. Martínez, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 154 de la Constitución Política de la República Dominicana, ha celebrado un contrato de arrendamiento con el Sr. Juan P. Martínez, para el establecimiento de una escuela para la enseñanza de la música y la danza, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., en virtud de la cual se ha comprometido a pagar al Sr. Martínez, por el uso y goce de un terreno que se encuentra situado en la ciudad de Santo Domingo, D.R., el valor de \$100.00 mensuales, más los gastos de mantenimiento y reparación de las obras que se construyeron en el terreno, a fin de que en el mismo se establezca una escuela para la enseñanza de la música y la danza, para el uso y goce de la ciudad de Santo Domingo, D.R., y para el beneficio de la juventud de esta ciudad.



Santo Domingo, D.R., de Mayo de 1968
Jefe de las Oficinas del Senado

4ta LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 287
en el folio... del libro letra...
No. de decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Vol. de 1968

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprobatoria del contrata CBAG. 3
 lebrado en fecha 25 de enero de 1968, entre el Estado
 Dominicano y la Señora Lina Emilia Cabrera Morin de Martínez.

signar para los fines de interés fiscal.-----

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente documento, cede en calidad de permuta a la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, en virtud del certificado de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

QUINTO: La señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente contrato, cede en calidad de PERMUTA en favor del Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No.211, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.-----

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (25) días del mes de enero del año mil novecientos sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Pedro Antonio Hernández Ureña.

Lina Emilia Cabrera Morin de Martínez.

YO, Dr. DARIO O. FERNANDEZ E. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparacion los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA Y LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento, ser

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el contrato que se celebra en virtud de la Ley No. 1508, expedida en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en virtud del certificado de Titulo No. 65-1508, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente documento, cede en calidad de prenda a la señora LINA EMILIA GARRERA MORIN DE MARTINEZ, en virtud del certificado de Titulo No. 65-1508, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: La señora LINA EMILIA GARRERA MORIN DE MARTINEZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente contrato, cede en calidad de prenda en favor del Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Titulo No. 65-1508, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se refieren al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en tanto lo-... Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los (25) días del mes de mayo del año mil novecientos...



[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, D. R., de Mayo 1968

REGISTRATURA *[Handwritten]* de 1968
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 287
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Handwritten]* Cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Pro. de Res. aprobatoria del contrato celebrado en fecha 25 enero de 1968, entre el Estado Dominicano y la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez. PAG. 4

esa las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto público como privados, de todo lo que doy fé y credito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de enero 1968.

Dr. Dario O. Fernández E.
Abogado- Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
Adriano A. Uribe Silva,
Vice-Presidente en Funciones.

[Handwritten Signature]
Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

[Handwritten Signature]
Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.



REGISTRATURA
No. ...
Fecha ...
rh.

ASUNTO: de Res. aprobada del contrato de...

en las formas que...

Dr. Julio G. Fernández
Abogado-Notario

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

[Faint signatures and text, including "Vice-Presidente en Funciones" and "Julio G. Fernández"]



Santo Domingo, D. de. Mayo 19. 68
Jefe de las Oficinas del Senado

La LEGISLATURA Ord. 1968
REGISTRADA AL No. 287
en el folio... del libro letra...
No... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Núm. 00058

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Santo Domingo de Guzmán D. N.
12 de marzo de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.10745, de fecha 7 de marzo de 1968, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato suscrito en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.11-Ref.-779, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov., porción "E", del D. C. No.1, del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Vice-Presidente del Senado, en
Funciones.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de marzo de 1968.

00102

Señor
Dr. Miguel Angel Luna Morales
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.57 de fecha 12 de marzo del corriente mes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano permutó - una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.11-779, del D-C. No.4, del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1- Prov., porción "E", del D. C. No.1, del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

Núm.-00057

Santo Domingo de Guzmán D.N.
12 de marzo de 1968

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 25 de enero de 1968, en virtud del cual el Estado Dominicano permutó una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.11-Ref.-779, del D. C. No.4, del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1- Prov., porción "E", del D. C. No.1, del Municipio de Moca, propiedad de la Señora Lina Emilia Cabrera Merín de Martínez.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva, S.,
VicePresidente del Senado en
Funciones.

rh.


EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano transfiere en calidad de permuta en favor de la señora Lina Emilia Cabrera Morín de ~~Fernández~~ Martínez, una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.11-Ref-779 del D. C. No.4 del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov., Porción "E" del D. C. No.1, del Municipio de Moca, propiedad de la señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato celebrado en fecha 25 de enero de 1968, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Señor Pedro Antonio Hernández Ureña, Administrador General de Bienes Nacionales, transfere en calidad de permuta en favor de la señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, una porción de terreno de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 11-Ref-779 del D. C. No.4 del Distrito Nacional, por una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del solar No.1-Prov., Porción "E" del D. C. No.1 del Municipio de Moca, propiedad de la señora Lina Emilia Cabrera Morín de Martínez, que copiado a la letra dice así:



ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el señor PEDRO ANTONIO HERNANDEZ UREÑA, Administrador General de Bienes Nacionales, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.25849, serie 47, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 27 de diciembre de 1967, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 69759, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: - - - - -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, TRANSFIERE EN CALIDAD DE PERMUTA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, quien acepta, sin saldo alguno, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

Una porción de terreno con área de 15,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.11)-Ref.-779, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, dentro de los siguientes linderos: al Norte, futura calle en proyecto por donde mide 100 metros lineales; al Este, propiedad de los Suc. de Ludovino Fernández; al Sur, Parcela No. 102-Subd.; y al Oeste, Parcela No.110-Ref.-779. - - -

SEGUNDO: La señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, transfiere en CALIDAD DE PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta a través de su representante, sin saldo alguno, el inmueble de su propiedad, que describimos a continuación: - - - - -

Una porción de terreno con área de 116,135.00 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-Prov., Porción "E", del D.C. No.1, del Municipio de Moca. -

TERCERO: El inmueble que por medio del presente contrato PERMUTA el ESTADO DOMINICANO a la señora LINA EMILIA CABRERA MO-

Handwritten signature

Lina C. de Martinez

RIN DE MARTINEZ, ha sido avaluado en la suma total de - - - - - RD\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS ORO), lo que se hace consignar para los fines de interés fiscal. - - - - -

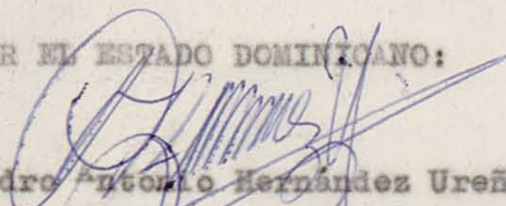
CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente documento, cede en calidad de permuta a la señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, en virtud del Certificado de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

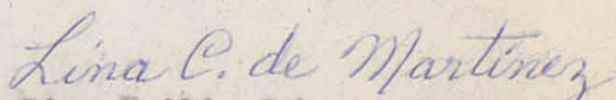
QUINTO: La señora LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que por medio del presente contrato, cede en calidad de PERMUTA en favor del Estado Dominicano, en virtud del Certificado de Título No. 211, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, - Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (25) días del mes de enero del año mil novecientos sesentiocho (1968).

POR EL ESTADO DOMINICANO:


Pedro Antonio Hernández Ureña.


Lina Emilia Cabrera Morin de Martínez.

YO, DR. DARIO O. FERNANDEZ E., Abogado-Notario Público de los - del numero para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FÉ: Que - por ante mi comparecieron los señores PEDRO ANTONIO HERNANDEZ - UREÑA Y LINA EMILIA CABRERA MORIN DE MARTINEZ, de generales y - calidades que constan en el presente documento, personas a quienes doy fé conocer y me - han declarado bajo juramento, ser esa las firmas que - acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como priva- - dos, de todo lo que doy fé en crédito. En Santo Domingo, D.N., - Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de enero 1968.



DR. DARIO O. FERNANDEZ E.